

RESOLUCIÓN N° 0668

Viedma, 02 NOV 2020

VISTO, el Expediente N° 137/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (CCSNDIUN), homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020 de aprobación del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y su modificatoria la Resolución CSPyGE N° 044/2020 y

CONSIDERANDO

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018, 106/2019 y 045/2020 se aprobó la Estructura Orgánica y Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 2 del Agrupamiento Administrativo, en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría Económico Financiera, Dirección General de Administración, dependiente del Rectorado, en la ciudad de Viedma, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.



Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.

Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020, se establecen las normas de sustanciación de los concursos.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18°, del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

Por ello,

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso cerrado interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica, Subsecretaría Económico Financiera, Dirección General de Administración, dependiente del Rectorado, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:

Un (1) cargo Categoría 2 - del Agrupamiento Administrativo

Puesto de Trabajo a cubrir:

Descripción: Dirección Tesorería General – Referencia: REC132.

Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 124.061,86.-, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

Misión y Funciones del cargo:

Entender en lo relativo a la recaudación, custodia y manejo de fondos y valores.

1. Entender en todos los ingresos provenientes del Tesoro Nacional y demás recursos de la Universidad.
2. Atender las órdenes de pago emitidas a favor de proveedores y contratistas, becas, sueldos y gastos varios.
3. Efectuar el registro del movimiento de fondos de la Universidad realizando los controles de estilo con la información emanada de las entidades bancarias.
4. Efectuar el registro de la cuenta de Fondos de Terceros.
5. Entender en el registro, guarda y custodia de valores, garantías, etc. de la Universidad.
6. Efectuar los pagos de las retenciones de los distintos conceptos derivados del sistema de sueldos y las establecidas por la legislación impositiva, en tiempo y forma.
7. Entender en el registro y custodia de los poderes, autorizaciones y cesiones.
8. Efectuar el pago de haberes al personal de la Universidad.
9. Efectuar la rendición de los expedientes de haberes.
10. Asesorar a las dependencias y Sedes en los temas de su competencia.
11. Intervenir en lo relativo a la apertura y cierre de cuentas bancarias de la Universidad y mantener las relaciones con las distintas entidades bancarias con que opera la UNRN.
12. Implementar las normas y procedimientos dictados por la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación que apliquen a las UUNN en el área de su competencia.
13. Entender en todo lo relativo a las colocaciones financieras de la UNRN y su información a los órganos de control en un todo de acuerdo con la Ley 24156.

Requisitos generales para cubrir el cargo:

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21° incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.



Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.

Antecedentes de formación requeridos para el cargo:

Título Secundario. Se valorara estudios universitarios en el área que se concursa.

Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:

Experiencia comprobable en: manejo de fondos. Conciliaciones Bancarias. Administración de la liquidez. Cuentas Bancarias. Capacidad y experiencia para desempeñarse en funciones de Dirección con personal a cargo.

Conocimientos requeridos para el cargo:

Manejo del sistema SIU PILAGA

Cuerpo normativo de debe conocer el postulante:

Ley 24521. Convenio 366/06. Estatuto UNRN. Régimen de concurso. Ley 24156. Normativa de TGN

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020.

ARTÍCULO 3º.- Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

Miembros Titulares:

Lorena Fontao (Universidad Nacional de Río Negro)

Marianela Valle (Universidad Nacional del Sur)

Mauricio Lezzieri (Universidad Nacional del Sur)

Miembros Suplentes:

Graciela Ovejero (Universidad Nacional del Sur)

Gino Lauriente (Universidad Nacional de Río Negro)



Mabel Alvarez (Universidad Nacional de Río Negro)

ARTÍCULO 4º.- Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 10 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16º al 22º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020 y su modificatoria, Resolución CSPyGE N° 044/2020 o postergaciones fundamentadas.

Consultas e Informes:

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, concursosnd@unrn.edu.ar.

ARTÍCULO 5º.- La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico concursosnd@unrn.edu.ar.

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 9 de noviembre y se extenderá hasta el 11 de noviembre a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31º del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15º de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5º de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO



Firmado digitalmente por MARTINS GALLEGO Leonardo Sergio
Motivo: Inicial
Fecha: 2020.11.02 19:39:05 -03'00'

NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7º del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia
Fecha: 2020.11.02 19:42:29 -03'00'

Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro
Fecha: 2020.11.02 20:22:34 -03'00'

RESOLUCIÓN N° 0668